

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-6186- -14		FECHA: 2015-12-03 14:38:44	
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES		EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I	
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II		FOLIOS: 10	
ACT: 519 TRASLADOINFORME			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 13-6186- -14
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 14709
Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2011/052636				
Fecha de Presentación Internacional	16/06/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-006186-00000-0000	15/enero/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-006186-00010-0000	27/febrero/2015
Dibujos:	Rad. N° 13-006186-00000-0000	15/enero/2013
Prioridad:	US 12/839,074	19/julio/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 presentadas en el radicado N° 13-006186-00010-0000.

Título de la solicitud: “Películas biodegradables que comprenden una fase de matriz y una fase dispersada a su vez dispersada en la fase de matriz y artículos absorbentes que comprenden dichas películas biodegradables” (Pág. 2, Rad. No. 13-006186-00003-0000 - Modificación).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una película biodegradable con propiedades mecánicas adecuadas para usarse en los artículos desechables, y que sea menos costosa que las ya conocidas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una película biodegradable que incluye una fase de matriz que incluye un poliéster biodegradable, y una fase dispersa que comprende un almidón oxidado y un plastificante; en donde el porcentaje en peso de la fase matriz es menor que el porcentaje en peso de la fase dispersada; de igual manera, proporciona un artículo absorbente y un forro de liberación que incluyen dicha película.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C08J 5/18; C08K 5/53; C08L 3/10, C08L 101/16.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título modificado presentado en el radicado No. 13-006186-00003-0000, “*Películas biodegradables que comprenden una fase de matriz y una fase dispersada a su vez dispersada en la fase de matriz y artículos absorbentes que comprenden dichas películas biodegradables*”, no es conciso, dado que es muy extenso, indica lo que ya es conocido, como por ejemplo que la fase dispersa está dispersada en la fase de matriz y no divulga las particularidades especiales de la invención, se sugiere hacer la corrección pertinente.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad y concisión:

- En las reivindicaciones 1, 6, 7, 12 y 14 los términos: “*por lo menos*”, “*menor que*”, “*o menos*” y “*más de*”, son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 8, 9 y 12 a 14 presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “*un poliéster biodegradable*”, “*un almidón oxidado*”, “*un plastificante*”, “*un poliéster alifático*”, “*un poliéster alifático-aromático*”, “*almidón oxidado modificado*”, “*un éster de almidón*”, “*un éter de almidón*”, “*un almidón hidrolizado*”, “*un alcohol polihídrico*”, “*un agente de liberación*” y “*un adhesivo*”, los cuales aunque corresponden a términos ampliamente conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; de tal manera sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones y no limitan adecuadamente la invención, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Al respecto, se señala que según los ejemplos presentados, la única combinación que procuró resultados demostrables en cuanto a propiedades mecánicas, cuando la fase dispersa es mayor que fase matriz, correspondió al producto conformado por la resina (Ecoflex F BX 7011 – copoliéster alifático-aromático compuesto por butanediol, ácido adípico y ácido tereftálico), con el almidón oxidado, derivado de trigo, (Pregel Adheres 2000 TPS) termoplástico, Ver ejemplo 10.

- En la reivindicación 9, la expresión “*opcionalmente*” no es limitativa, porque hace opcional la característica y así no se está restringiendo el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las reivindicaciones 6 y 7 se refieren a “*la película tiene un grosor de 50 micrómetros o menos*”, “*la película exhibe un módulo seco de elasticidad de (...)*”, “*la película exhibe un alargamiento al rompimiento (...)*”, los cuales corresponden a resultados a alcanzar y no definen el producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales o estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Cabe agregar, que lo anterior se soporta en la descripción, dado que tal como se muestra en la tabla 4, el calibre, el módulo, la tensión pico y el alargamiento, difieren si se miden en el sentido de procesamiento de la máquina (CD), o en el sentido transversal de la máquina (CD), y dependen de la composición del material de la película, por ello se confirma que dichas particularidades son resultados a alcanzar.

- Las reivindicaciones 8, 9 y 11 que reclaman “*Un forro de liberación que comprende la película biodegradable tal y como se reivindica en la cláusula 1*”, “*Un artículo absorbente que comprende la película biodegradable, tal y como se reivindica en la cláusula 1*” y “*Una bolsa, una envoltura o un bolso que comprende la película biodegradable tal y como se reivindica en la cláusula 1*”, respectivamente; presentan falsa dependencia con la reivindicación 1, se sugiere definir el producto mediante sus características esenciales y escribir las reivindicaciones, de manera tal que sea clara la invención, diferenciándose el preámbulo de la parte caracterizante (características que la invención añade al estado de la técnica).
- Las reivindicaciones 8 a 13 están reivindicando aplicaciones de la película biodegradable, lo anterior se sustenta en la descripción, página 43, líneas 24 a 27, toda vez que divulga “*La película biodegradable de la presente invención puede ser usada en una pluralidad de aplicaciones. Por ejemplo, (...) un artículo absorbente*” – subrayado fuera de texto-.
- Las reivindicaciones 1, 12 y 14 no son claras dado que divulgan un material conformado por dos fases: una fase matriz y una fase dispersa, de donde se entiende que la suma del porcentaje de cada fase debería dar un total de 100%, sin embargo,
 - Para las reivindicaciones 1 y 14 los porcentajes reclamados son: i) Fase matriz: 1 a 49%, y ii) Fase dispersa: 46 a 75%; y
 - Para la la reivindicación 12 los porcentajes reclamados son: i) Fase matriz: 1 a 49% y ii) Fase dispersa: 47 a 75%, de tal manera, se encuentra una inconsistencia. Se sugiere hacer las correcciones correspondientes, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

- La redacción de las reivindicaciones 1 y 12, es redundante al expresar que *“la fase dispersada es dispersada a la fase de matriz”* y *“la fase dispersa es dispersada en la fase de matriz”*, respectivamente. Se sugiere revisar, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- La redacción de las reivindicaciones 1 y 12 no es clara dado que reclama que *“el porcentaje en peso de la película de la fase de matriz es menor que el porcentaje en peso del peso de la película de la fase dispersa”* y *“el por ciento por peso de la fase de matriz es menor que el por ciento por peso de la fase dispersa”*, no obstante, al ser un sistema de dos fases, si el porcentaje para la fase dispersa escogido es 46% o 47%, (límites inferiores de los rangos reclamados), la fase matriz debe ser del 54% o 53%, valores que no se encuentran en los rangos reclamados para la fase matriz. Se sugiere hacer las correcciones a que haya lugar, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- En la reivindicación 1, la combinación de rangos de composición reclamada: 20 a 43% de poliéster biodegradable, 46,5 a 75% de almidón oxidado, y 5 a 30% de plastificante, no sugiere claramente una formulación. Se propone que dichos rangos sean revisados, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- Las reivindicaciones 9 y 12 presentan el mismo objeto a proteger, de esta manera incurren en falta de concisión. Cabe aclarar, que aunque la redacción es distinta ambas cláusulas reclaman un artículo absorbente que incluye un forro de liberación que comprende la película biodegradable reclamada.

Descripción (Art 28 D 486)

- Aunque la materia divulgada y reclamada corresponde a películas biodegradables, no se evidencian dentro del apartado de ejemplos, resultados de biodegradabilidad del material reclamado.
- Aunque la materia divulgada presenta varias opciones de resinas y almidones como posibles, componentes de las mezclas que solucionen el problema técnico objetivo, de los ejemplos presentados se concluye que no todas las combinaciones posibles, arrojan resultados favorables, al momento de formular películas biodegradables con fase dispersa mayor que la fase matriz. De los ejemplos se concluye, que solamente el almidón oxidado útil para la invención es el almidón derivado de trigo y que la única resina biodegradable útil es el Ecoflex F BX 7011 (copoliéster alifático-aromático compuesto por butanediol, ácido adípico y ácido tereftálico).
- Se sugiere hacer la conversión de las unidades para los calibres de película, expresados como milésimas de pulgada, a unidades del Sistema Internacional.
- Se solicita definir las características de los productos de marcas registradas empleadas en los ejemplos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 19 de 2010, y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D2	MX 2009006387	“Película biodegradable sensible al agua”	23/junio/2009
D3	MX 2010002035	“Película biodegradable sensible al agua”	15 /marzo/2010

El documento D2¹ divulga una película que es biodegradable y sensible al agua (por ejemplo, soluble en agua, dispersable en agua, etc.) en que ésta pierde su integridad con el tiempo y la presencia de agua. Más específicamente, la película contiene una combinación de un poliéster biodegradable y un almidón termoplástico sensible al agua (Resumen).

El documento D3² divulga una película que es biodegradable y sensible al agua (por ejemplo, soluble en agua, dispersable en agua, etc.) en que ésta pierde su integridad con el tiempo en la presencia de agua. La película contiene un poliéster biodegradable, un almidón, un polímero soluble en agua y un plastificante (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Una película biodegradable, la película comprende: (...)” (Ver página 13 del radicado N° 13-006186-00010-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Una película biodegradable, la película comprende:	Una película biodegradable sensible al agua, la película comprende: (Pág. 69, reivindicación 1).	Una película biodegradable sensible al agua, la película comprende: (Pág. 66, reivindicación 1).
desde 1% a 49% en peso de la película de una fase de matriz que comprende un poliéster biodegradable	Desde alrededor de 1% por peso alrededor de 50% de un poliéster biodegradable (Pág. 69, reivindicación 1).	Desde alrededor de 1% por peso alrededor de 50% de un poliéster biodegradable
desde 46% a 75% en peso de la película de una fase dispersada que comprende un almidón oxidado y un plastificante;	Desde alrededor de 50% a 99% por peso de un almidón termoplástico sensible al agua, en donde el almidón termoplástico incluye desde 40% a 95% por peso de un almidón y desde 5% a 60% por peso de un plastificante (Pág. 69, reivindicación 1). El almidón, es un almidón modificado (Pág. 70, reivindicación 6). El almidón modificado es un almidón oxidado (Pág. 71, reivindicación 7).	Desde alrededor de 0.5% a 45% por peso de un almidón sensible al agua, Desde alrededor de 0,1% a 40% por peso de un plastificante (Pág. 66, reivindicación 1). El almidón, es un almidón modificado (Pág. 68, reivindicación 10). El almidón modificado es un almidón oxidado (Pág. 68, reivindicación 11).

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=2009006387A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20090623&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

[CC=MX&NR=2009006387A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20090623&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=2009006387A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20090623&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=2010002035A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20100315&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

[CC=MX&NR=2010002035A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20100315&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=2010002035A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20100315&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

en donde el porcentaje en peso de la película de la fase de matriz es menor que el porcentaje en peso del peso de la película de la fase dispersa, y	El poliéster biodegradable constituye desde alrededor de 5% a 40% por peso de la película y el almidón termoplástico desde el 60% al 95% por peso de la película (Pág. 70, reivindicación 5),	En los ejemplos 13 a 15, presentados en la Tabla 5, pág. 62, se observa que la fase que contiene el almidón termoplástico se encuentra entre el 6º% y el 70% (Pág. 62. Tabla 5).
en donde, el poliéster biodegradable constituye desde 20% en peso a 43% en peso de la película; el almidón oxidado constituye desde 46.5% en peso a 75% en peso de la película; y el plastificante constituye desde 5% en peso a 30% en peso de la película.	Si se toma la muestra 1, del ejemplo 1, Tabla 1, Pág. 57, se puede calcular el porcentaje de cada componente en la película así: - Ecoflex 30% - Almidón TPS 70% (Este componente, según la descripción del ensayo, página 55, líneas 17 a 20, contiene 70% de almidón (99% de almidón/1% de tensoactivo) y 30% de plastificante) De aquí se calcula. Contenido de almidón = 70 x (70%) x (99%) = 48.5% Contenido de plastificante = 70 x (30%) = 21. Así las cosas, la película comprende: Poliéster biodegradable: 30% Almidón: 48.5 % Plastificante: 21%	El poliéster biodegradable constituye desde 5% al 35% por peso de la película (Pág. 67, reivindicación 6), Desde alrededor de 0.5% a 45% por peso de un almidón sensible al agua, (Pág. 66, reivindicación 1). El plastificante constituye desde 5% al 30% por peso de la película (Pág. 68, reivindicación 8).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la película biodegradable de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El poliéster biodegradable es un poliéster alifático, un poliéster aromático, un poliéster alifático-aromático, o una combinación de los mismos (Pág. 69 y 70, reivindicación 2).
- Reivindicaciones 3 y 4: El almidón es un almidón modificado (Pág. 70, reivindicación 6), el almidón modificado es un éster de almidón, un éter de almidón, un almidón oxidado, un almidón hidrolizado o una combinación de los mismos (Pág. 71, reivindicación 7).
- Reivindicación 5: El plastificante es un alcohol polihídrico (Pág. 71, reivindicación 9).
- Reivindicación 6: la película tiene un espesor de alrededor de 50 micrómetros o menos (Pág. 69, reivindicación 1).
- Reivindicación 7: caracterizada porque la película exhibe un módulo seco de elasticidad de 50 a 1200 MPa en la dirección de la máquina (Pág. 72, reivindicación 13).

- Reivindicación 9: Un artículo absorbente que comprende la película biodegradable (...) en donde el artículo absorbente comprende una parte de cuerpo que incluye una hoja superior permeable al líquido, una hoja inferior generalmente impermeable al líquido y un núcleo absorbente colocado entre la hoja inferior y la hoja superior (Pág. 73, reivindicación 15), además comprende además un forro de liberación que define una primera superficie y una segunda superficie opuesta, la primera superficie estando colocada a un lado de un adhesivo localizado sobre el artículo absorbente, en donde el forro de liberación incluye la película biodegradable sensible al agua (Pág. 73, reivindicación 17).
- Reivindicación 10: El artículo absorbente, (...), caracterizado porque la hoja inferior incluye la película biodegradable sensible al agua.

De igual manera, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 8: Un forro de liberación que comprende la película biodegradable tal y como se reivindica en la cláusula 1, y un agente de liberación recubierto sobre una superficie del mismo (Pág. 71, reivindicación 24).
- Reivindicación 11: Una bolsa, envoltura o un recipiente que comprende la película biodegradable sensible al agua (...).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que haga nueva la película biodegradable de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 12 consiste en *“Un artículo absorbente que comprende: (...)”* (Ver página 14 del radicado N° 13-006186-00010-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un artículo absorbente que comprende una parte del cuerpo que incluye una hoja superior permeable al líquido, una hoja inferior generalmente permeable al líquido, un núcleo absorbente colocado entre la hoja inferior y la hoja superior el artículo absorbente además comprende un forro de liberación que define una primera superficie y una segunda superficie opuesta, la primera superficie estando colocada a un lado de un adhesivo localizado sobre el artículo absorbente, en donde el forro de liberación, la hoja inferior o ambas incluyen	Un artículo absorbente que comprende una parte de cuerpo que incluye una hoja superior permeable al líquido, una hoja inferior generalmente impermeable al líquido y un núcleo absorbente colocado entre la hoja inferior y la hoja superior, el artículo absorbente además comprende un forro de liberación que define una primera superficie y una segunda superficie opuesta, la primera superficie estando colocada a un lado de un adhesivo localizado sobre el artículo absorbente, en donde el forro de liberación, la hoja inferior o ambas incluyen una película biodegradable sensible al agua (Pág. 73 y 74, reivindicación 18)
desde 1% en peso a 49% en peso de una fase de matriz que comprende por lo menos un poliéster biodegradable, y desde 47% en peso a 75% en peso de una fase dispersada que comprende por lo menos un almidón oxidado y por lo menos un plastificante, en donde la fase dispersa es dispersada en la fase de matriz, y en donde además el por ciento por peso de la fase de matriz es menor que el por ciento por peso de la fase dispersa, y En donde, el almidón oxidado constituye de desde 46.5% en peso a 75% en peso de la película.	caracterizado porque el poliéster biodegradable constituye entre desde 5% a 40% y el almidón termoplástico constituye desde 60% al 95% por peso de la película (Pág. 74, reivindicación 21), el almidón termoplástico incluye desde el 40% al 95% de almidón y desde alrededor del 5% al 60% por peso del plastificante (Pág. 75, reivindicación 22).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo absorbente de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 13: el almidón termoplástico incluye desde el 40% al 95% de almidón y desde alrededor del 5% al 60% por peso del plastificante (Pág. 75, reivindicación 22).

La reivindicación 14 consiste en “Una película biodegradable, la película comprende: (...)” (Ver página 15 del radicado N° 13-006186-00010-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Una película biodegradable, la película comprende:	Una película biodegradable sensible al agua, la película comprende: (Pág. 69, reivindicación 1).
desde 1% a 49% en peso de la película de una fase de matriz que comprende un poliéster biodegradable; y	Desde alrededor de 1% por peso alrededor de 50% de un poliéster biodegradable (Pág. 69, reivindicación 1).
de 46% a 75% en peso de la película de un almidón oxidado termoplástico que comprende un almidón oxidado y un plastificante;	Desde alrededor de 50% a 99% por peso de un almidón termoplástico sensible al agua, en donde el almidón termoplástico incluye desde 40% a 95% por peso de un almidón y desde 5% a 60% por peso de un plastificante (Pág. 69, reivindicación 1). El almidón, es un almidón modificado (Pág. 70, reivindicación 6). El almidón modificado es un almidón oxidado (Pág. 71, reivindicación 7).
en donde el porcentaje en peso de la película de la fase de matriz es menor que el porcentaje en peso del peso de la película de la fase dispersa, y	El poliéster biodegradable constituye desde alrededor de 5% a 40% por peso de la película y el almidón termoplástico desde el 60% al 95% por peso de la película (Pág. 70, reivindicación 5),
en donde, el almidón oxidado constituye desde 46.5% en peso a 75% en peso de la película; y el plastificante constituye desde 5% en peso a 30% en peso de la película.	Si se toma la muestra 1, del ejemplo 1, Tabla 1, Pág. 57, se puede calcular el porcentaje de cada componente en la película así: - Ecoflex 30% - Almidón TPS 70% (Este componente, según la descripción del ensayo, página 55, líneas 17 a 20, contiene 70% de almidón (99% de almidón/1% de tensoactivo) y 30% de plastificante) De aquí se calcula. Contenido de almidón = 70 x (70%) x (99%) = 48.5% Contenido de plastificante = 70 x (30%) = 21. Así las cosas, la película comprende: Poliéster biodegradable: 30% Almidón: 48.5 % Plastificante: 21%

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la película biodegradable de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	MX 2009006387	1 a 7, 9, 10 y 11 a 14	Novedad/Nivel Inventivo
D3	MX 2010002035	1, 8 y 11	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-12-09

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro